Proyecto de Ley N° 7890/2023-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
20 MAYO 2024
RECIBIDO
12:55 PM

ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PARINACOCHAS -UNAP.

Los congresistas que suscriben, parlamentarios no agrupados y de diversos grupos parlamentarios, a iniciativa del congresista **Alex Randu Flores Ramirez**, que en ejercicio de su iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PARINACOCHAS–UNAP-

ARTÍCULO 1°. – Objeto de la Ley

El objetivo de la presente ley es la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Parinacochas, con personería jurídica de derecho público interno, se rige por la Constitución Política del Perú y la Ley 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO 2.- Creación de la Universidad Nacional de Parinacochas

Créase la Universidad Nacional Autónoma de Parinacochas, cuya sigla es UNAP, con sede en la provincia de Parinacochas en su capital Coracora, en el departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO 3.- Propósitos fundacionales

La UNAP se crea para de mantener la unidad indisoluble de los trabajadores y campesinos con los estudiantes a quienes sirve; permitiendo el vinculo entre la sociedad y la universidad en su quehacer académico; amalgamando la investigación, la docencia y la extensión universitaria. La formación profesional se orienta a erigir un académico y técnico experto, con capacidad crítica transformadora, consciente de la realidad y su papel en la historia del país. Con ella el pensamiento científico, que crea riqueza, nacerá de su entorno y realidad.

ARTÍCULO 4: Régimen académico

La UNAP estará organizado académicamente por Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado, las que se aprobarán al momento de establecer su régimen académico.

Artículo 5: Carreras profesionales

La UNAP brinda las siguientes carreras profesionales:

- Ingeniería zootecnia.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Ambiental.
- Enfermería.
- Sociologia
- Economía.

Las carreras profesionales estarán agrupadas en facultades, de acuerdo a la afinidad, determinada por los órganos directivos de la universidad.

La oferta educativa de la UNAP podrá ser ampliada de acuerdo a la necesidad de la región y el país, respetando los estándares establecidos por ley y con autorización de la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Financiamiento

El financiamiento de la UNAP creada por la presente ley, será con los recursos necesarios y progresivos destinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año correspondiente.

SEGUNDA: Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación elegirá a la Comisión Organizadora encargada del funcionamiento de la UNAP, quienes elaborarán y gestionarán los instrumentos necesarios para dicho fin, conforme a ley.

TERCERA: Licenciamiento

La UNAP deberá obtener su licenciamiento en el marco de lo establecido por la Ley 30220 Ley Universitaria y demás normas complementarias, cumpliendo todos los estándares de calidad establecidas.

Lima, mayo de 2024.

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7890/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Fundamentos de la propuesta

1.1. Ubicación

La provincia de Parinacochas es una de las 11 provincias de la región de Ayacucho y se encuentra ubicado en la parte sur del departamento; limitando por el norte con la región Apurímac, por el sur con Arequipa, por el este con la provincia de Paucar del Sara Sara (Ayacucho) y por el oeste con la Provincia de Lucanas (Ayacucho). Abarcando una extensión de 5 968.32 km², equivalente a 13.62% del territorio de la región de Ayacucho[1]. La capital de la provincia de Parinacochas es el distrito de Coracora, y se encuentra ubicada a 15° 1' 1" latitud sur y 73° 46' 51" longitud oeste.

Tabla 1: Numero de provincias y sus capitales, y cantidad de distritos en la región de Ayacucho.

N°	PROVINCIAS	CAPITAL	N° DE DISTRITOS
1	Huamanga	Ayacucho	16
2	Cangallo	Cangallo	6
3	Huancasancos	Huancasancos	4
4	Huanta	Huanta	12
5	La Mar	San Miguel	11
6	Lucanas	Puquio	21
7	Parinacochas	Coracora	8
8	Páucar del Sara Sara	Pausa	10
9	Sucre	Querobamba	11
10	Victor Fajardo	Huancapi	12
11	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	8
			119

Fuente: INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I: 2018.

[1] Municipalidad Provincial de Parinacochas. Recuperado de: https://es.scribd.com/doc/314359232/PDC-PARINACOCHAS

1.2. Población

De acuerdo al Censo 2017 la provincia de Parinacochas tiene una población de 27 659 habitantes, con una tasa de crecimiento de -0.8 %, lo que demuestra una fuerte tendencia a la emigración, cuyo destino principalmente son los departamentos de Lima, Ica, y Arequipa.

Tabla 2: Población según provincias de la región de Ayacucho.

PROVINCIA	2007		2017		VARIACIÓN		TASA DE CRECIMIENTO
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	
Total	***612,489***	***100***	***616,176***	***100***	***3,687***	***0.6***	***0.1***
Huamanga	221,390	36.1	282,194	45.8	60,804	27.5	2.5
Cangallo	34,902	5.7	30,443	4.9	-4,459	-12.8	-1.4
Huanca Sancos	10,620	1.7	8,409	1.4	-2,211	-20.8	-2.3
Huanta	93,360	15.2	89,466	14.5	-3,894	-4.2	-0.4
La Mar	84,177	13.7	70,653	11.5	-13,524	-16.1	-1.7
Lucanas	65,414	10.7	51,328	8.3	-14,086	-21.5	-2.4
Parinacochas	**30,007**	**4.9**	**27,659**	**4.5**	**-2,348**	**-7.8**	**-0.8**
Paucar del Sara Sara	11,012	1.8	9,609	1.6	-1,403	-12.7	-1.4
Sucre	12,595	2.1	9,445	1.5	-3,150	-25.0	-2.8
Victor Fajardo	25,412	4.1	20,109	3.3	-5,303	-20.9	-2.3
Vilcas Huamán	23,600	3.9	16,861	2.7	-6,739	-28.6	-3.3

Fuente: INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.

Una de las razones fundamentales de la migración es la falta de oportunidades para los jóvenes principalmente, la existencia de una universidad permite que disminuya ésta, y la presencia misma de un centro de educación superior hace que los jóvenes se establezcan en sus lugares de origen y se orienten a la creación de fuentes de trabajo y oportunidades de desarrollo.

Tabla 3: Población según provincia y de acuerdo al grupo etario 15 a 24 años de la región de Ayacucho

PROVINCIA	POBLACIÓN				
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	15-24 AÑOS	%
Huamanga	282,194	137,583	144,611	56,750	20.1
Cangallo	30,443	14,630	15,813	5,380	17.7
Huanca Sancos	8,409	4,046	4,363	1,052	12.5
Huanta	89,466	43,819	45,647	17,176	19.2
La Mar	70,653	35,820	34,833	12,797	18.1
Lucanas	53,066	26,533	26,533	6,675	12.6
Parinacochas	**27,659**	**14,380**	**13,279**	**4,092**	**14.8**
Paucar del Sara Sara	9,609	5,014	4,595	1,072	11.2
Sucre	9,445	4,660	4,785	1,212	12.8
Victor Fajardo	20,109	9,785	10,324	2,652	13.2
Vilcas Huamán	16,861	8,070	8,791	2,279	13.5

Fuente: Elaboración propia 2024. Usando datos de INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.

Como se puede observar en la tabla 3 la población de Ayacucho mayoritariamente se establece en Huamanga, seguido por Huanta y La Mar, provincias del ámbito de acción de 2 universidades de la región, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, ambas ubicadas en la zona norte de la región. Lo que demuestra que la existencia de una universidad pública genera oportunidades de desarrollo y con ella movimiento económico, que permite la permanencia de los jóvenes en sus regiones, disminuyendo la migración de estos a otros centros urbanos en busca de oportunidades.

La población entre 15 y 24 años generalmente es la que busca desarrollarse económica y académicamente, que para el caso de Parinacochas representa el 14.8%, y estos son los que migran a ciudades capital engrosando cordones de pobreza, y viéndose impedidos de un crecimiento personal, hacen que el subempleo y desempleo sea cada vez más grande, agravando la situación económica del país. Por eso la creación de universidades nacionales permite

no solo disminuir la migración, sino que, con ella, crea oportunidades de desarrollo, crecimiento económico y personal, permitiéndoles acceder a mejoras en sus aspiraciones y bienestar en sus territorios de origen, potenciando sus provincias y con ella a la región y el país.

El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador que nos muestra el grado de pobreza y las posibilidades de promover su propio desarrollo. Esta metodología ha sido validada internacionalmente por el PNUD, para medir el desarrollo antes que el crecimiento calculado frecuentemente con el PBI. Este índice está sostenido en tres parámetros: vida larga y saludable (esperanza de vida al nacer), educación y nivel de vida digno; con ella se clasifica en tres grupos: Desarrollo humano alto (IDH > 0,8), Desarrollo humano medio (0,5 > IDH < 0,8) y Desarrollo humano bajo (IDH < 0,5). Los que se encuentran en el IDH bajo no tienen ninguna posibilidad de desarrollo sin intervención del estado.

Tabla 4: Índice de desarrollo humano en la región de Ayacucho según provincias.[2]

PROVINCIA	ÍNDICE DE DESARROLLO		ESPERANZA DE VIDA AL NACER		CON EDUCACIÓN		INGRESO FAMILIAR PERCAPITA	
	IDH	ranking	años	ranking	%	ranking	N.S. mes	ranking
Huamanga	0.444	78	67.9	159	66.5	51	581.1	97
Cangallo	0.331	157	84.0	8	49.2	127	319.7	178
Huanca Sancos	0.379	118	73.6	106	43.2	154	509.0	117
Huanta	0.385	117	75.9	77	54.9	103	450.8	139
La Mar	0.335	152	80.8	29	45.4	142	355.5	171
Lucanas	0.405	103	63.7	176	60.7	76	582.2	96
Parinacochas	**0.374**	**124**	**52.0**	**194**	**63.5**	**63**	**615.6**	**87**
Paucar del Sara Sara	0.421	89	68.6	154	54.7	105	569.8	100
Sucre	0.379	119	67.4	163	50.5	118	505.5	120
Víctor Fajardo	0.373	126	81.1	26	45.7	141	440.4	144
Vilcas Huamán	0.305	176	68.4	157	43.5	151	373.3	167

Fuente: United Nations Development Programme, IDH 2017.

[2] United Nations Development Programme, Índice de Desarrollo Humano IDH 2017. Recuperado de: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/pe/8624fa5f0070c47aea699a2be6adfab7552b9a45c2446a267fec91a116c3150a.xlsx

Como se puede observar en la tabla 4, para el caso de Parinacochas el IDH es de 0.374 (bajo), ubicándose en el puesto 124 a nivel nacional; es decir, las posibilidades de generar mejoras en las condiciones vida de los pobladores bajo estas mismas condiciones es prácticamente imposible; más aún, si no hay una inversión directa del Estado en educación universitaria, generar desarrollo en esta parte del Perú se ve lejana; teniendo en consideración el ingreso familiar percápita (pobreza monetaria), las capacidades desarrolladas por la educación es el único factor que permitiría, a la población, una vida plena y digna al amparo de su patria. Por eso con esta propuesta legislativa se pretende dar una oportunidad de desarrollo a las poblaciones alejadas de la capital.

1.3. Transferencia de recursos a la región

Frecuentemente se impide la creación de universidades por falta de recursos; sin embargo, el financiamiento paulatino de los mismos puede darse mediante decisiones políticas pertinentes y oportunas, desde los fondos de canon y sobrecanon que percibe el Ejecutivo en todos sus niveles de gobierno. Como podemos ver a continuación.

Tabla 5: Transferencia de recursos de canon y sobrecanon[3] y FOCAM[4] a la región de Ayacucho y la provincia de Parinacochas.

DEPARTAMENTO/PAÍS	CANON Y SOBRE CANON (S/.)	FOCAM (millones de S/.)
Perú	11,012,749,864	548.8
Ayacucho	282,551,477	118.4
Parinacochas	12,412,547	8.0

Fuente: Elaboración propia.2024. Reporte Congreso de la República 2023-2024.

Como se puede observar en la tabla 5, el Gobierno Regional de Ayacucho percibe por concepto de Canon y Sobrecanon más de 282.5 millones de soles; y por concepto de FOCAM llega a la región 118.4 millones de soles. Mientras que la provincia de Parinacochas en conjunto recibe 20.4 millones de soles aproximadamente; lo que permitiría financiar paulatinamente la UNAP, brindando oportunidades para la juventud y para la zona de influencia de la universidad.

1.4. Contexto de la educación en la zona de influencia de la UNAP

La demanda del sur de Ayacucho de tener una universidad ha sido constante, tal es así que se ha aprobado en el Pleno del Congreso de la República el 6 de marzo del 2024 los Proyectos de Ley 1837/2021-CR y 6065/2023-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de una universidad en el sur de Ayacucho. A partir del cual se gesta y sustenta la presente iniciativa legislativa.

[3] Congreso de la República Reporte Temático N.° 77/2023-2024. Recuperado de: https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/rt_77_reporte_tem%C3%A1tico_n%C2%BA_77_transferencias_de_los_recursos_determinados_por_departamentos_a_los_gobiernos_subnacionales.pdf.

[4] Congreso de la República, Reporte Temático N.° 86/2023-2024. Recuperado de: https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/reporte-tematico/rt_86_reporte_tem%C3%A1tico_n%C2%B0_86_distribuci%C3%93n_de_las_transferencias_del_focam.pdf

Teniendo esa premisa, la UNAP irradiará sus actividades en 5 departamentos: Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Ica y Huancavelica y sus 14 provincias como: Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Lucanas, Sucre, Víctor Fajardo y Huanca Sancos en Ayacucho; Nazca y Palpa en Ica; Huaytará en Huancavelica; Caravelí, Unión y Condesuyos en Arequipa; Antabamba y Aymaraes en Apurimac, además de que permitirá, la oferta educativa, evitar la migración de jóvenes en edad universitaria de otras regiones del país.

Tabla 6: Ámbito de influencia directa y población estudiantil demandante de educación superior universitaria.

REGIÓN	PROVINCIA	POBLACIÓN ESTUDIANTIL	
		CUARTO	QUINTO
Ayacucho	Lucanas	925	949
	Parinacochas	544	594
	Paucar del Sara Sara	178	198
	Sucre	218	218
	Huanca Sancos	199	206
	Víctor Fajardo	313	368
Ica	Nazca	1310	1267
	Palpa	240	266
Huancavelica	Huaytará	334	375
Arequipa	Caravelí	694	647
	Unión	261	245
	Condesuyos	291	307
Apurimac	Antabamba	216	224
	Aymaraes	583	585
		6306	**6449**

Fuente: Elaboración propia 2024[5].

La tabla 6 muestra que un total de 6449 estudiantes aproximadamente cada año parte de sus lugares de origen buscando oportunidades académicas y de desarrollo, dejando tras de si pueblos descapitalizados sin ninguna

[5] En base a los datos de MINEDU. Censo Educativo 2021.

oportunidad de desarrollo, generando atraso y olvido para la región. La existencia de una universidad crea oportunidades para el ámbito de influencia del sur de Ayacucho y del Perú.

Los beneficiarios potenciales son las regiones vecinas al sur de Ayacucho, como podemos observar, de acuerdo a la tabla 7, que 16 346 estudiantes del nivel secundario egresados cada año se beneficiarían potencialmente con esta creación.

Tabla 7: Ámbito de influencia indirecta y población estudiantil potencialmente demandante de educación superior universitaria.

REGIÓN	PROVINCIA	POBLACIÓN ESTUDIANTIL	
		CUARTO	QUINTO
Ayacucho	Huamanga	5,577	5,717
	Cangallo	668	675
	Vilcas Huaman	406	429
Ica	Ica	6,356	6,291
Apurimac	Andahuaylas	3,082	3,234
			16,346

Fuente: Elaboración propia 2024[6].

La expectativa de la población educativa egresada de la EBR[7] para iniciar sus estudios universitarios, del ámbito de influencia directa de la UNAP, es alta; como se puede observar en el estudio de mercado realizada por la UNSCH[8], la misma que se muestra a continuación.

[6] Ibid.
[7] Escuela Básica Regular
[8] Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-UNSCH. 2023. *Estudio de mercado educativo que permita generar evidencia y sustento técnico de la Demanda y oferta educativa en programas de estudio de educación superior universitaria a nivel de pregrado para la creación de oferta en la zona sur en el departamento de Ayacucho.* Aprobado con Resolución de la Asamblea universitaria N° 008-2023-UNSCH-AU

Tabla 9: Expectativa de estudio en los egresados EBR[9]

EXPECTATIVA DE ESTUDIO	PORCENTAJE (%)
En una universidad	78
En un Instituto tecnologico superior	10
En un Instituto superior pedagógico	9
En un CETPRO	2
Solo trabajar	1
TOTAL	**100**

Fuente: Estudio de mercado UNSCH. 2023.

El 78% de los estudiantes de la EBR del sur de Ayacucho tienen la expectativa de estudiar en una universidad, esta obliga a la migración de los estudiantes egresados en busca de mejores oportunidades de desarrollo académico y laboral.

En cuanto a las intenciones de postular a una universidad que se encuentre en la provincia de Lucanas, el resultado fue el siguiente.

Tabla 10: Intenciones de postular a una universidad en Parinacochas[10]

INTENCIÓN DE POSTULAR A UNA UNIVERSIDAD EN PARINACOCHAS	PORCENTAJE (%)
Con toda seguridad portularía	49
Sería mi segunda alternativa	28
tengo mis dudas	20
no postularía	3
TOTAL	**100**

Fuente: Estudio de mercado UNSCH. 2023.

Los egresados de la EBR de Parinacochas el 49% postularía a una universidad en su provincia, y un porcentaje minimo de 3% no lo haría.

[9] Ibíd.
[10] Ibíd.

Por otra parte, las carreras profesionales a las que postularían en la universidad serían las siguientes:

Tabla 11: Carreras a las que postularían los egresados de la EBR de la provincia de Parinacochas[11]

CARRERAS PROFESIONALES	PORCENTAJE (%)
Ingeniería Agrónoma	16
Enfermería	32
Medicina Veterinaría	25
Ingeniería de minas	27
TOTAL	100

Fuente: Estudio de mercado UNSCH. 2023.

Para las zonas de influencia directa e indirecta la preferencia por áreas de conocimiento en los egresados de la EBR es como sigue:

Tabla 12: Áreas de conocimiento a las que postularían los egresados de EBR en la zona de influencia[12].

AREAS DE CONOCIMIENTO	PORCENTAJE (%)
Ciencias sociales, comerciales y derecho	39.0
Ingeniería, Industria y Construcción	32.2
Ciencias de la salud	13.4
Educación	6.9
Ciencias naturales, exactas y de la computación	3.9
Agropecuaria y veterinaria	3.4
Humanidades y arte	1.2
TOTAL	100

Fuente: Estudio de mercado UNSCH. 2023.

[11] Ibíd.
[12] Ibíd.

De acuerdo a la accesibilidad el departamento de Ayacucho se divide en dos: Ayacucho norte cuyo centro económico y social es Huamanga y el segundo en entre las ciudades de Coracora y Puquio; a estos últimos, sus actividades los mantienen en contacto con las provincias de los departamentos de Ica, Apurimac, Huancavelica y Arequipa, cuyas capitales cuentan con universidades nacionales y brindan oportunidad a los jóvenes egresados de Ayacucho sur, sin embrago, esta situación social obliga a la migración con sus efectos negativos para la región de Ayacucho. Motivo por el cual existe la necesidad de creación de una universidad nacional.

2. Problemática a solucionar

La zona sur de la región de Ayacucho afronta serios problemas que es factible resolverlo con una adecuada decisión política; pues, la migración, la pobreza extrema, el desempleo, la informalidad y con ella la descapitalización paulatina de su territorio rico en recursos, se puede evitar solo afianzando las oportunidades para la población mediante la educación. La mejora del recurso humano en capacidad, competitividad y desarrollo, pondría fin a estas serias dificultades.

De acuerdo los recursos y actividades económicas en la zona del ámbito de influencia de la UNAP, y en marco a esto es que se toma en cuenta la demanda laboral para proponer las siguientes carreras profesionales:

- Ingeniería zootecnia.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Ambiental.
- Enfermería.
- Sociología.
- Economía.

Si bien el desarrollo de los países va de la mano con la competitividad de la mano de obra, y esta a su vez se desarrolla a medida que la técnica y la ciencia avanza abarcando cada vez más el quehacer humano, estos no podrían desarrollarse sin centros de educación superior, por ello la creación de universidades en zonas de pobreza son una manera cambiar el destino de esa población y por ende del país. Y con esta iniciativa legislativa el Congreso de la República asume responsablemente entregar estas oportunidades a la población.

3. Análisis normativo de la presente Ley

3.1. Amparo normativo

3.1.1.La Constitución Política del Perú

La presente Ley se formula al amparo de los artículos 16, 17 y 18 de la Constitución Política del Perú. Donde se reconoce que la educación es "un derecho humano fundamental" y como tal nadie puede verse impedido de recibirla garantizado por el Estado; la que se debe brindar de manera gratuita en todos sus niveles.

En el nivel universitario la gratuidad se garantiza mientras los estudiantes mantengan un nivel satisfactorio en sus rendimientos. Por lo tanto, el Estado garantiza el funcionamiento de las mismas manteniendo su autonomía, y coadyuvando a sus fines "*como la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica*".

3.1.2.Sentencia del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional en el fundamento 13 de la sentencia del expediente 4232-2004-AA[13], manifiesta que el proceso educativo tiene tres objetivos:

> *"a) Promover el desarrollo integral de la persona. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral psicológica y física de las personas.*
>
> *b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende,* ***pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste***[14].
>
> *Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada habilidad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.*
>
> *c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social." (Sentencia del TC, expediente 4232-2004-AA, 2005, p. 12).*

Con la presente iniciativa de Ley se permite alcanzar al Estado los objetivos señalados por el Tribunal Constitucional.

3.1.3.La Ley Universitaria 30220.

La presente iniciativa legislativa se formula en el marco de la Ley 30220 Ley Universitaria, y su articulo 26 que a la letra dice: "las universidades públicas

---

[13] Sentencia del Tribunal constitucional, apropósito de la demanda del señor Jimmy Ormeño Cabrera que interpuso acción de amparo contra la Universidad Privada de Tacna. Recuperado de: https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf

[14] El resaltado es nuestro.

se crean mediante Ley, (...)"; de manera que, con el presente proyecto de ley cumplimos con lo señalado por la mencionada norma.

4. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

El presente proyecto de Ley no colisiona con ninguna Ley ni norma vigente, pues se encuentra al amparo de la Constitución Politica del Perú, la Ley 30220 Ley universitaria, y se sostiene en la Sentencia del Tribunal Constitucional del expediente 0018-2021-PI/TC, ratificado y citado en la Sentencia 337/2022[15] en su fundamento 173. Primero amparando constitucionalmente en lo referente al derecho fundamental a la educación garantizado por el Estado, en lo segundo referido a su creación con una Ley que el Congreso emita, y tercero referido "*a atender los gastos que eventualmente requiera su materialización*" y que el ejecutivo debe programar.

5. Análisis de costo y beneficio

La creación de la UNAP es concurrente con la función del Estado de proporcionar educación gratuita y de calidad a los ciudadanos amparado en la Constitución, y con ella va implícita la inversión en infraestructura, personal y logística necesaria paulatinamente, que será financiada con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación. Y que una vez puesta en funcionamiento la UNAP retribuirá al Estado con la mejora del recurso humano creadora de riqueza.

El presente proyecto de ley no colisiona con el artículo 79° de la Constitución Politica del Perú, pues no genera inmediatamente gasto al erario nacional. Y su financiamiento debe ser progresiva como manifiesta el fundamento 179

[15] Recuperado de: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1

de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el expediente 0018-2021-PI/TC, ratificado y citado en la Sentencia 337/2022[16] donde se indica:

> *"(...) que una iniciativa legislativa, presentada por los Congresistas, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización." (ST 0018-*2021-PI/TC, fundamento 179).

6. Vinculación con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional

El presente proyecto de ley está vinculado con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, en el punto II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado N°12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; en el tema N° 41: leyes vinculadas al acceso de la educación y la calidad de esta, y el N° 47 Leyes de creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos; De manera que, al estar esta iniciativa en el marco de la agenda legislativa vigente, es de prioridad.

Esta iniciativa legislativa se encuentra relacionada al Acuerdo Nacional[17] en su XII política de Estado: Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y a la promoción y defensa de la cultura y el deporte, y el literal f) sobre mejora de la calidad de educación superior pública, universitaria y no universitaria.

---

[16] Recuperado de: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1
[17] Recuperado de: http://www.acuerdonacional.gob.pe